**RESOLUCIÓN NÚMERO 134 DEL 26-09-2023**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRACIÓN CONVOCATORIA ABIERTA UPIT CA-035-2023"**

**LA SECRETARIA GENERAL**
**DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE –UPIT,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial en ejercicio de las facultades establecidas por el Decreto 946 del 2014 y la Resolución No. 001 del 11 de noviembre de 2021, modificada mediante Resolución No. 035 de 2022 y Resolución 078 de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

1.Que el Decreto 946 de 2014, "*Por el cual se crea la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte y se determina su estructura y funciones", dispuso en su artículo 1º.: "Créase una Unidad Administrativa Especial denominada Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT), la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte*",

2.Que en el artículo 2 del referido Decreto señala que la UPIT *tendrá como objeto "(…) planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte (…)*".

3.Que el Artículo 209 de Constitución Política de Colombia establece, "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*"

4.Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del artículo 66 de la Ley 1682 de 2013, "*Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias",* la normatividad aplicable en materia de contratación para la UPIT será el régimen de derecho privado.

5.Que mediante la Resolución No. 001 del 11 de noviembre de 2021, modificada por la Resolución No. 035 de 2022, se delegó la Ordenación del Gasto en la Secretaría General de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT.

6.Que mediante Resolución No. 078 de 2022 la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte –UPIT, adoptó su Manual de Contratación el cual establece los procesos y procedimientos para desarrollar la gestión contractual de la Entidad.

7.Que La UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - UPIT para el desarrollo de sus actividades misionales, requirió adelantar estudios permitan identificar y medir un potencial de carga a través de la recolección y actualización de la información primaria recolectada de los generadores de carga que utilizan las diferentes infraestructura de transporte, generar análisis prospectivo de la generación y atracción de carga, así como análisis de proyectos dentro de las zonas con potencial productivo, que puedan ser evaluados haciendo uso del modelo de transporte,

8.Que previa aprobación del Comité de Contratación, mediante Resolución Número 111 del 11 de agosto de 2023 se ordenó la apertura de la convocatoria abierta No UPIT-CA-035-2023, cuyo objeto es: "Realizar *un estudio de demanda de transporte mediante la recolección de información primaria, que permita complementar el modelo de transporte como herramienta para la formulación del Plan de Infraestructura de Transporte"*.

9.Que el presupuesto total de la convocatoria abierta es por la suma **DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($2.128.017.335) IVA INCLUIDO**

10.Que, para esta contratación, la UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - UPIT cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4123, emitido el 31 de mayo de 2023, hasta por la suma de $1.276.810.404 con cargo a la vigencia 2023 así como de la Autorización de Vigencias Futuras por valor de $ 851.206.936 con cargo a la vigencia 2024.

11.Que con fecha 23 de agosto con ocasión de las observaciones presentadas a los términos definitivos de la Convocatoria se hizo necesario modificar el Cronograma del proceso de selección y publicar la Adenda No 1.

12.Que con fecha 24 de agosto con ocasión de las observaciones presentadas a los términos definitivos de la Convocatoria se hizo necesario modificar los términos definitivos y publicar la Adenda No 2.

13.Que para la fecha del cierre prevista en el cronograma del proceso esto es, el día 30 agosto del año en curso se presentaron los siguientes proponentes:

| PROPONENTES | VALOR OFERTA ECONOMICA |
|---|---|
| CONSORCIO 035 UPIT DEMANDA | $2.128.017.335 |
| CONSORCIO CONARCON Y TRANSCONCULT UPIT 035 | $2.128.017.335 |
| CONSORCIO TDP-SAIP 2023 | $2.128.017.335 |
| STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA | $2.128.017.335 |

13.Que con fecha 6 de septiembre de 2023 con ocasión de las ofertas presentadas se hizo necesario modificar el cronograma y publicar la Adenda No 3.

14.Que el día 14 de septiembre del 2023 se publicó el informe de evaluación preliminar para que los proponentes presentaran sus observaciones para lo cual contaban con un plazo hasta las 17.00 horas del día 18 de septiembre 2023.

15.Que con fecha 19 de septiembre con ocasión de las observaciones presentadas por CONSORCIO CONARCON, CONSORCIO 035 PIT DEMANDA Y STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA y con el fin de verificar por parte del Comité Evaluador los argumentos expuestos por los proponentes, se hizo necesario modificar el cronograma del proceso y publicar la Adenda No 4.

16.Que con fecha 21 de septiembre con ocasión de las observaciones presentadas por los interesados y la necesidad de requerir a terceros con el objeto de verificar los documentos allegados por los proponentes se procedió a modificar el cronograma del proceso y publicar la Adenda No 5.

17.Que, vencido el plazo establecido en el cronograma del proceso, el Comité de evaluador emitió informe de evaluación definitivo, el cual fue publicado a través de la plataforma SECOP II el pasado 25 de septiembre de 2023, así como la respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación obteniendo como resultado de la verificación el siguiente:

**EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

| **Criterio** | **CONSORCIO 035 UPIT Demanda** | **CONSORCIO TPD-SAIP 2023** | **CONSORCIO CONARCON Y TRANSCONSULT UPIT35** | **STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA** |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Enfoque Metodológico | 8 | 11 | 16.75 | 18.75 |
| Experiencia adicional del equipo de trabajo | 21 | 27 | 30 | 27 |
| Experiencia adicional del proponente | 25 | 35 | 40 | 40 |
| Apoyo a la industria nacional | 10 | 10 | 10 | 10 |
| Vinculación de trabajadores en condición de discapacidad en su planta de personal | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Criterio diferencial emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas | 0 | 0.25 | 0.25 | 0.25 |
| **TOTAL** | **65** | **84.25** | **98** | **97** |

**PUNTAJE TOTAL - ORDEN DE LEGIBILIDAD**

| OFERENTE | PUNTAJE | ORDEN |
|---|---|---|
| CONSORCIO CONARCON Y TRANSCONSULT UPIT35 | 98 | Primer lugar |
| STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA | 97 | Segundo lugar |
| CONSORCIO TPD-SAIP 2023 | 84.25 | Tercer lugar |
| CONSORCIO 035 UPIT-DEMANDA | 65 | Cuarto lugar |

18. Que, en virtud de lo anterior, mediante documento de fecha 25 de septiembre de 2023 el Comité Evaluador recomendó a la ordenadora del gasto, adjudicar el contrato resultante del proceso de CONVOCATORIA ABIERTA No. UPIT-CA-035-2023, al oferente **CONSORCIO CONARCON Y TRANSCONSULT UPIT35,** representado legalmente por JEAN CHRISTIAN TRUJILLO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No 82.389.519 de Fusagasugá, y cuyo objeto es " ***REALIZAR UN ESTUDIO DE DEMANDA DE TRANSPORTE MEDIANTE LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PRIMARIA, QUE PERMITA COMPLEMENTAR EL MODELO DE TRANSPORTE COMO HERRAMIENTA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE***.", por un valor de **DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DIECISIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($2.128.017.335) IVA INCLUIDO,** al acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y obtener puntaje en la evaluación de los factores de evaluación, realizada de acuerdo con los parámetros establecidos en los Términos Definitivos del proceso. Así mismo, se recomienda continuar con el trámite del presente proceso de convocatoria abierta según las fechas establecidas en el cronograma de esta.

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al **CONSORCIO CONARCON Y TRANSCONSULT UPIT35** representado legalmente por JEAN CHRISTIAN TRUJILLO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No 82.389.519 de Fusagasugá, integrado por**: Consultoria, Arquitectura y construcción CONARCON SAS y Transconsult Sucursal Colombia** el contrato que tiene objeto: " ***REALIZAR UN ESTUDIO DE DEMANDA DE TRANSPORTE MEDIANTE LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PRIMARIA, QUE PERMITA COMPLEMENTAR EL MODELO DE TRANSPORTE COMO HERRAMIENTA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE***.",

**ARTICULO SEGUNDO:** Que el valor de la presente adjudicación asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE $2.128.017.335 (incluido iva)** valor que corresponde a la propuesta presentada.

**ARTICULO TERCERO:** Publicar el presente acto administrativo en www.colombiacomprafeceiente.gov.co//Secop II.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto proceden no proceden recursos.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de septiembre de 2023

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL**
Secretaría General

Elaboro : Nilza Parrado - Asesora